



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 262 -2016-A-MPSM

Tarapoto, 29 de marzo de 2016

VISTO:

El Informe N° 068-2016-GPP-MPSM, de fecha 28 de marzo de 2016, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, donde recomienda dar inicio al proceso de planeamiento estratégico-Fase Institucional para la Actualización del Plan Estratégico Institucional 2016-2018 y la Elaboración del Plan Operativo Institucional 2017 y designa a los miembros de la Comisión de Planeamiento Estratégico y el Equipo Técnico;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 195º de la Constitución Política del Estado prescribe que: "Los Gobiernos Locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales de desarrollo (...)", respetando su autonomía dentro del marco de la ley, su accionar debe estar acorde con las políticas y planes del gobierno central y del gobierno regional, que los Gobiernos Locales son los responsables de conducir los procesos que conllevan al desarrollo integral de toda la comunidad de su jurisdicción, mediante la toma de "decisiones acertadas" ;

Que, el literal "a" del artículo 73º de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades establece que la Municipalidades tienen competencia para planificar integralmente el desarrollo local y el ordenamiento territorial,

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, se crea el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico así como el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico Nacional, CEPLAN, como ente rector del sistema de planeamiento estratégico.

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2012-PCM se aprobó la Política de Modernización de la Gestión Pública, refiriéndose como primer pilar de la gestión pública orientada a resultados al Planeamiento Estratégico;

Que, según el artículo 13º de la Directiva N°001-2014- CEPLAN "Directiva General del Procedimiento Estratégico-Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico"-Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, aprobada por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N°26-2014-CEPLAN, publicada el 04 de Abril del 2014, el proceso de planeamiento estratégico consta de cuatro fases, una de las cuales es la fase institucional, en la que se determina la misión institucional, los objetivos estratégicos institucionales con sus correspondientes indicadores y metas; se identifican las acciones estratégicas institucionales, en la que se determina la misión institucional, se construye una ruta institucional y se desagregan las acciones estratégicas en actividades que aseguran la ejecución y se vinculan con el Sistema de Presupuesto Público.

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 010-2016-CEPLAN/PCD, se aprueba la Guía Metodológica de la Fase Institucional, que tiene la finalidad de orientar el desarrollo de la fase institucional que será implementada por todas las entidades



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

públicas en sus procesos de planeamiento estratégico en el marco de la Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico.

Conforme a las atribuciones establecidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar inicio al proceso de planeamiento estratégico-Fase Institucional para la Actualización del Plan Estratégico Institucional 2016-2018 y la Elaboración del Plan Operativo Institucional 2017, de la Municipalidad Provincial de San Martín.

Artículo 2.- Conformar la **Comisión de Planeamiento Estratégico** para la Fase Institucional y designar como miembros a:

- **CONCEJO MUNICIPAL:**

Abog. Jacinto D. Ponce de LÉON PAREDES
Presidente de la Comisión de Desarrollo Local

- **ALCALDÍA:**

Sr. Walter GRUNDEL JIMENEZ
Alcalde de la Municipalidad Provincial de San Martín

- **GERENTE MUNICIPAL**

- **ORGANOS DE LÍNEA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN:**

Gerente de Seguridad Ciudadana y Fiscalización
Gerente de Desarrollo Social
Gerente de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Turismo
Gerente de Infraestructura y Planeamiento Urbano

- **ORGANOS DE ASESORAMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN:**

Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
Gerente de Planeamiento y Presupuesto

- **ORGANOS DE APOYO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN:**

Jefe de la Oficina de Secretaría General
Jefe de la Oficina de Imagen Institucional
Jefe de la Oficina de Informática y Sistemas
Gerente de Administración y Finanzas

Artículo 3.- Conformar el **Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico** para la Fase Institucional y designar como miembros a:

Preside el Equipo Técnico:

JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y ESTADÍSTICA

Conformación del Equipo:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN



JEFE DE LA OFICINA DE PRESUPUESTO Y RACIONALIZACIÓN
JEFE DE LA OFICINA DE PROGRAMACIÓN E INVERSIONES
JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD Y PATRIMONIO
JEFE DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA Y ALMACENES
JEFE DE LA OFICINA DE TESORERÍA
JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
SUB GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA
SUB GERENTE DE POLICIA MUNICIPAL Y FISCALIZACIÓN
SUB GERENTE DE PROGRAMAS SOCIALES Y NUTRICIÓN INFANTIL
SUB GERENTE DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y DEFENSA DE LOS DERECHOS
SUB GERENTE DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE, RECREACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
SUB GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL Y TURISMO
SUB GERENTE DE PROMOCIÓN DE TRANSPORTE URBANO, TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO
SUB GERENTE DE ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS
SUB GERENTE DE MAQUINARIA, MANTENIMIENTO VIAL Y DE PLANTA

Artículo 4.- Notificar a cada uno de los miembros de la Comisión de Planeamiento Estratégico; así como a los miembros del Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico el contenido de la presente Resolución.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Municipalidad Provincial de San Martín
TARAPOTO
Walter Grundel Jiménez
ALCALDE

